



ATEMPAN

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ
EN MATERIA DE
ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS Y REGLAS DE
OPERACIÓN**

CLAVE: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.




"Gobierno Incluyente y Humanitario"



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.

CLAVE: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679

AUTORIZACIONES:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MPAL. 2024-2027 ATEMPAN, PUE.</p> <p>Mtro. Javier Viveros León.</p> <p>Contralor Municipal</p>	 <p>SUBCONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MPAL. 2024-2027 ATEMPAN, PUE.</p> <p>Mtra. Amparo Gianelli González.</p> <p>Subcontralora Municipal</p>	 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL AUDITORIA DE DESEMPEÑO H. AYUNTAMIENTO MPAL. 2024-2027 ATEMPAN, PUE.</p> <p>Ing. Daniela Luna Salazar</p> <p>Coordinación de Desempeño</p>
---	---	---





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.

Registro: **AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679**

Fecha de elaboración: febrero de 2025

Núm. de Revisión: 01

CONTENIDO	PAG.
INTRODUCCIÓN	
I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. CONSIDERACIONES	5
IV. LINEAMIENTOS	6
Identificar los objetivos estratégicos.....	6
Identificación de Riesgos.....	7
V. EVALUACIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS.....	7
Valoración inicial de los riesgos.....	11
Escala para la evaluación de riesgos en probabilidad e impacto.....	11
VI. ESCALA PARA PRIORIZAR LOS RIESGOS.....	13
Evaluación de controles.....	14
VII. VALORACIÓN FINAL DE LOS RIESGOS.....	15
Mapa de riesgo.....	15
Matriz consolidada de riesgo.....	18
Tablas de niveles de riesgos.....	18
Elaboración del programa de trabajo de administración de riesgos.....	19
Respuestas a los riesgos.....	20
Control, monitoreo y comunicación.....	22
VIII. RESPONSABLES Y FUNCIONES.....	22
Coordinador De La Administración De Riesgos.....	22
Titulares de las áreas Administrativas que forman parte de la estructura organizativa.....	23





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

CONTENIDO	PAG.
Órgano de Control Interno Municipal.....	23
IX. COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO Y REGLAS DE OPERACIÓN.....	23
Integración.....	24
Funcionamiento.....	24
Convocatorias.....	24
Actas de sesión.....	25
Comité.....	25
X. MARCO CONCEPTUAL DE LA ADMISTRACIÓN DE RIESGOS.....	26
Sistema de control Interno.....	26
Administración del riesgo.....	27
Control Interno.....	27
Componentes Del Control Interno.....	28
XI. DISPOSICIONES FINALES.....	29
XII. VIGENCIA.....	30





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro:
	AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Dentro de los lineamientos del comité en materia de administración de riesgos y reglas de operación se definirá como el órgano colegiado que tiene como finalidad el evaluar las políticas, mecanismos y procedimientos de riesgos implementados por H. Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.

Estos se implementarán como una guía para orientar metodológicamente los procesos en la identificación, análisis y valoración de los riesgos presentes en el desarrollo de sus actividades y permite definir en el desarrollo de sus actividades y permite definir un lenguaje unificado en toda la institución de las prácticas de administración del riesgo establecidas e implementadas en el municipio de Atempan, Puebla.

Adicionalmente permitirán orientar a la definición de los planes de acciones que deben establecerse en cada proceso, con el fin de mitigar y prevenir los riesgos, y así enfocar los esfuerzos a la mejora, estableciendo responsabilidades, políticas y seguimiento a estas acciones.

La administración Pública introdujo el concepto de administración del riesgo en las Unidades administrativas del estado, considerando la exposición permanente a diferentes riesgos que en un momento dado pueden poner en peligro su existencia.

La administración de riesgos forma parte fundamental dentro de la administración pública esta se lleva a cabo de una forma más extensa y coherente y se le vincula al proceso de planeación estratégica a fin de desarrollar estrategias para enfrentar los mismos.

En estos lineamientos se expondrán técnicas y procedimientos usados para el análisis, identificación, evaluación y control de los aquellos efectos adversos consecuencia de los riesgos o eventualidades a los que se expone todo servidor público para que de esta manera lograr orientar metodológicamente a los procesos en la identificación, análisis y valoración de los riesgos presentes en el desarrollo de sus actividades y permite definir un lenguaje unificado en toda la Institución de las prácticas de administración del riesgo establecidas e implementadas





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.

I. OBJETIVO

Dentro del objetivo de estos lineamientos se pretende identificar, analizar, valorar y definir las acciones para atender y disminuir los riesgos a los que están expuestos el Municipio de Atempan, Puebla, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y marco legal aplicable.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos del comité de Administración de riesgos y reglas de operación se aplican para identificar, evaluar, administrar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que pudiese obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

III. CONSIDERANDO

- Constitución (Federal y Local) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 18 de noviembre de 2022.
- Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Puebla el 2 de octubre de 1917. Última reforma: 29 de julio de 2020.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla publicada en la gaceta Oficial del Estado de Puebla el 29 de julio de 1984. Última reforma 29 de Julio de 2020.
- Ley Orgánica Municipal para el estado de Puebla.



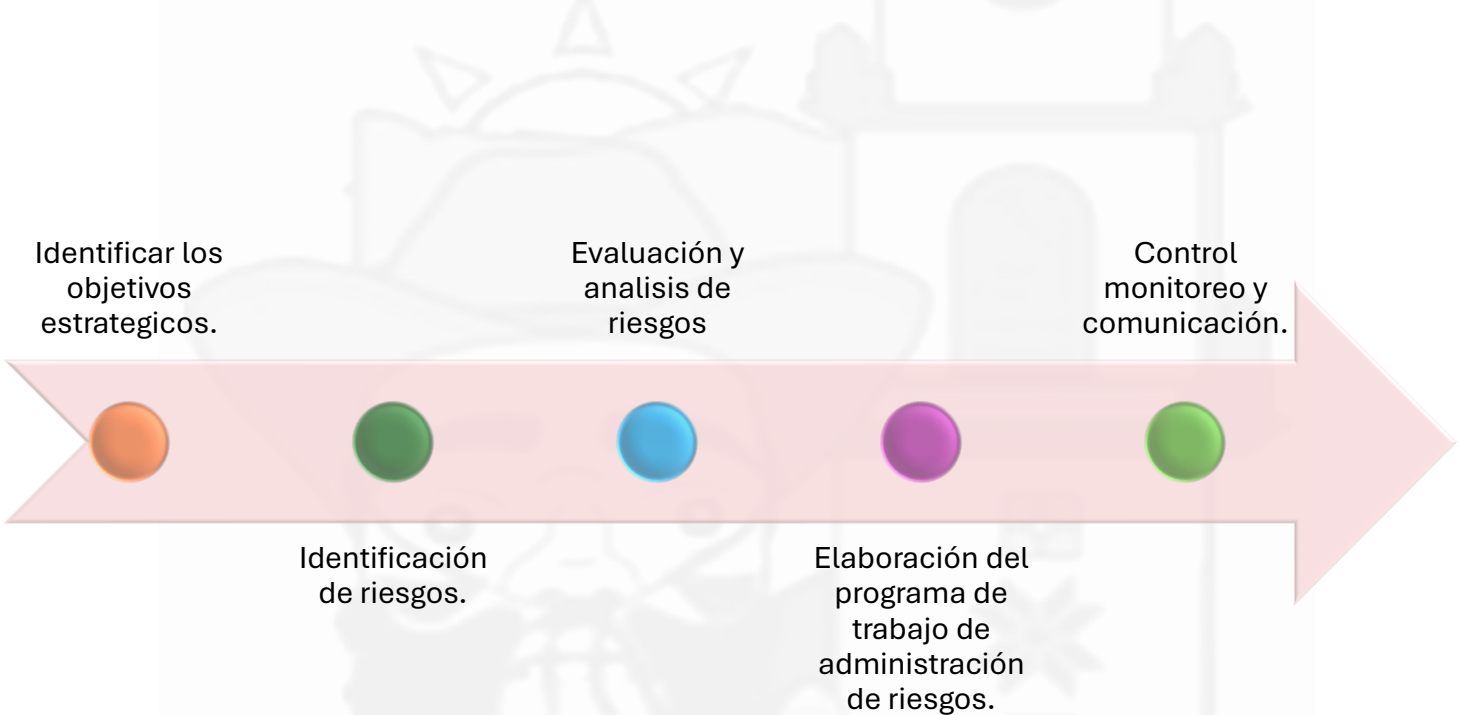


LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

IV. LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

Para la aplicación de estos lineamientos se debe considerar en el personal de esta dependencia para llevar a cabo las habilidades, experiencias y competencias; los recursos necesarios para llevar a cabo cada etapa; los procesos de la institución, métodos y herramientas que se utilizan para la administración de riesgos; los procesos, procedimientos documentados, la información y los sistemas de gestión del conocimiento.

Las etapas que conforman la metodología de la administración de riesgos son las siguientes:



IDENTIFICAR LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Los objetivos estratégicos deben guiar a la municipalidad, al logro de su misión y visión. A partir de estos se establecen los objetivos de información y de cumplimiento, así como las metas específicas para las diferentes unidades administrativas.

Las diversas alternativas para alcanzar el cumplimiento de los objetivos estratégicos involucran identificar los riesgos asociados al considerar sus implicaciones y determinar hasta qué punto la municipalidad puede aceptar determinado riesgo.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

En esta etapa es importante que los responsables de la implementación del proceso de administración de riesgos conozcan el funcionamiento general de la municipalidad, así como las metas y objetivos estratégicos de la misma. Para lograr esto, se requiere que los funcionarios y servidores municipales revisen lo siguiente:

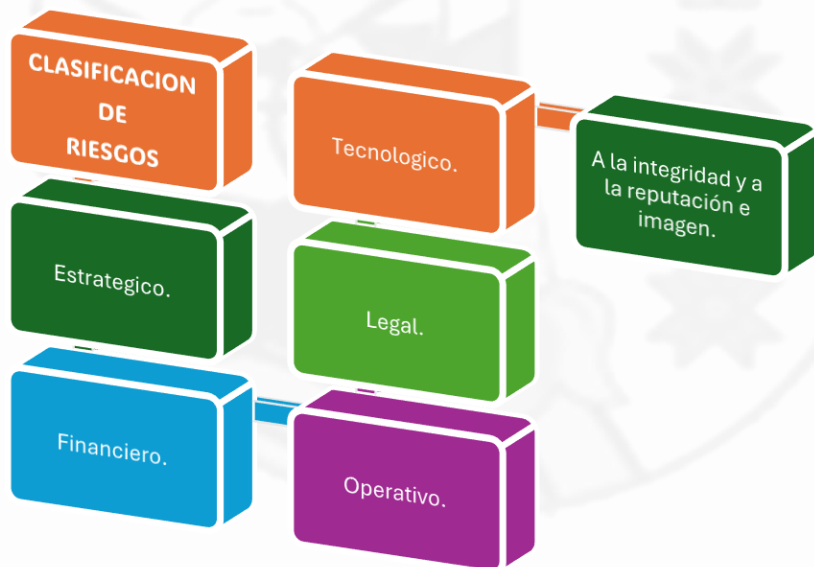
- ✓ Documentos básicos como el Programa Operativo Anual, con el propósito de conocer la misión visión, valores y directrices generales de la Municipalidad.
- ✓ La estructura organizativa de la municipalidad, así como las atribuciones en el ámbito de su competencia,
- ✓ La alineación de las metas y objetivos particulares de cada unidad organizativa.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la identificación de los objetivos estratégicos, todas las unidades organizativas identificarán y determinarán cuáles son los tipos de riesgos existentes en sus departamentos, unidades o secciones y cuál es su influencia dentro de las actividades del municipio de Atempán, Puebla. Para ello es clave el conocimiento de las fuentes de riesgos, realizar un inventario de riesgos y analizar las causas de los eventos que los generan.

La identificación, representa una de las actividades claves dentro del proceso de administración de riesgos, debido a que dicha actividad debe iniciar con identificar los procesos y procedimientos por los cuales se cumplen los objetivos institucionales.

Los tipos de riesgos se pueden identificar en los grupos que a continuación de detalla:





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

De manera breve se describe por lo menos las siguientes categorías:

ESTRATEGÍCO.



Se asocia a los asuntos relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Se relaciona con los recursos económicos de la institución, principalmente de la eficiencia y transparencia en el manejo de recursos.



FINANCIERO.

OPERATIVO.



Este rubro considera los riesgos relacionados con fallas en los procesos, en los sistemas o en la estructura de la institución.

Afecta la capacidad de la institución para dar cumplimiento a la legislación y obligación contractuales.



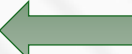
LEGAL.

TECNOLOGICO.



Afecta la capacidad de la institución para dar cumplimiento a la legislación y obligación contractuales.

Son aquellas situaciones o eventos que, en caso de materializarse, impactarían en mayor o menor medida al entorno de valores y principios éticos de la institución.



A LA INTEGRIDAD.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

A LA REPUTACIÓN O IMAGEN.



Se refleja en un impacto de la materialización de cualquier tipo de riesgo, pues podría implicar presencia en cualquiera de las categorías de riesgo descritas anteriormente.

Se refiere a la posibilidad de que una institución se vea afectada por cumplir u omitir ciertas leyes, regulaciones o políticas internas.

La identificación de riesgos incluye la revisión de **factores tanto internos como externos** que podrían influir en la adecuada implementación de la estrategia y logro de los objetivos.



DE CUMPLIMIENTO.

Además, los responsables de la implementación de proceso de administración de riesgos, con el apoyo de la alta dirección, identifican las relaciones entre los riesgos y su clasificación para crear un lenguaje de riesgos común en la municipalidad.

Las técnicas para identificar los riesgos son:

1. **Talleres de autoevaluación.** Consisten en reuniones de servidores municipales de diferentes niveles jerárquicos que desempeñan actividades clave, con el objetivo de identificar los riesgos, analizar y evaluar su posible impacto en el cumplimiento de los objetivos y proponer acciones para su mitigación.
2. **Mapeo de procesos.** Consiste en revisar el diagrama del proceso operativo e identificar los puntos críticos que podrían implicar un riesgo. La condición es que se encuentren documentados todos los procesos del ente público.
3. **Análisis de entorno.** Consiste en la revisión de cambios en el marco legal, entorno económico o cualquier factor externo que podría amenazar el cumplimiento de los objetivos.
4. **Lluvia de ideas.** Técnica grupal en la que participan actores de diferentes niveles jerárquicos para generar ideas relacionadas con los riesgos, causas, eventos o impactos que pueden poner en peligro el logro de los objetivos.
5. **Entrevistas.** Éstas consisten en realizar una serie de preguntas relacionadas con los eventos que amenazan el logro de los objetivos.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

- Análisis de indicadores de gestión, de desempeño o de riesgos.** Deberán establecerse con anterioridad y evaluar sus desviaciones, es decir, que su comportamiento está por encima o debajo del rango normal; esto se realiza para determinar si esa desviación se debe a algún riesgo.
- Cuestionarios.** Consisten en una serie de preguntas enfocadas a detectar las preocupaciones de los servidores públicos de mandos superiores, medios u operativos sobre riesgos que se perciben en las actividades que desempeñan.
- Análisis comparativo.** Comprenden el análisis entre instituciones que desarrollan actividades similares, con el fin de identificar riesgos que podrían afectar al órgano electoral.
- Registros de Riesgos Materializados.** Consiste en base de datos históricos en el pasado del municipio de Atempan, Puebla. Estos registros deben contener la descripción del evento, fecha, monto de pérdida, si se llevó a cabo alguna recuperación y que control se estableció para mitigar el riesgo y que cierta situación vuelva a repetirse.

No sin antes mencionar que las técnicas de identificación se aplican tanto al pasado como al futuro. Las técnicas que se centran en eventos pasados pueden considerar temas tales como informes trimestrales, semestrales y cuentas públicas anuales, historial de cuentas por pagar e informes internos.

Las técnicas que se centran en eventos futuros pueden considerar temas tales como cambios demográficos, nuevas condiciones laborales y cambios futuros en el ambiente político.

Para aplicar las técnicas de identificación de riesgos es necesario elaborar una relación de los procesos sustantivos, adjetivos y estratégicos de la municipalidad para ubicar los tipos de riesgos; ejemplo de riesgos son errores humanos, fallas de sistemas institucionales, fallas de procesos, riesgos de integridad (soborno, desviación de recursos), integridad de la información, disponibilidad de los sistemas institucionales, caída de sistema tecnológicos, etc.

Una vez identificados lo riesgos se procede a elaborar la siguiente matriz, la cual contendrá el inventario de riesgos municipales:

MATRIZ DE RIESGOS.												
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.								EVALUACIÓN DEL RIESGO				
N° de riesgo	Nombre del riesgo.	Objetivo del proceso	Descripción del riesgo.	Nombre del proceso	Clasificación de riesgo	Tipo De factor	Consecuencia del riesgo.	Área Del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo.	Prioridad Del Riesgo.

Esta matriz permite llevar un registro de los riesgos detectados en los procesos, su clasificación, los factores que los originan y los posibles efectos en caso de materializar uno de ellos.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

V. **EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.** El objetivo de la evaluación de riesgos es identificar eventos suficientemente importantes y significativos que pueden impactar en el logro de objetivos institucionales.

VALORACIÓN INICIAL DE LOS RIESGOS.

En esta etapa se valora la **probabilidad** de ocurrencia del riesgo y el **impacto** que puede producir en caso de que se materialice. Para la valoración de los riesgos es importante considerar los factores de los riesgos (causas), sus resultados o efectos (positivos o negativos) y la probabilidad de que los riesgos se materialicen y, por lo tanto, ocurran los resultados e impactos identificados.

La **probabilidad** de ocurrencia se valora con base en la frecuencia; es decir, cuantas veces podría ocurrir el riesgo, considerando los factores internos o externos.

El **impacto** se valora tomando en cuentas las consecuencias que pueden ocasionar en caso de que el riesgo se materialice.

ESCALAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN PROBABILIDAD E IMPACTO:

ESCALA DE EVALUACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO.		
VALOR.	CATEGORIA.	PROBABILIDAD
	Recurrente.	Muy alta , se tiene plena seguridad que éste se materialice, tiende a estar entre 95 % y 100%
	Muy probable	Alta , se tiene entre un 75% a 94% de seguridad que éste se materialice.
	Poco probable.	Media , se tiene entre 51% a 74% se seguridad que éste se materialice.
	Inusual.	Baja , se tiene entre el 25% a 50% de seguridad que éste se materialice.
	Rara.	Muy baja , se tiene entre 1% a 24% de seguridad que éste se materialice.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

ESCALA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.		
VALOR.	CATEGORIA.	PROBABILIDAD
	Catastrófico.	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del municipio; asimismo, puede implicar pérdidas patrimoniales o parcialmente por un período importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la municipalidad.
	Grave.	Podría dañar de manera significativa el patrimonio institucional, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
	Moderado.	Causaría una pérdida importante en el patrimonio o en un daño en la imagen institucional.
	Bajo.	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daño al patrimonio o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.
	Menor.	Podría tener efectos muy pequeños en la municipalidad.

En esta etapa tanto el grado de impacto como la probabilidad de ocurrencia, se valorarán sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos.

Una vez realizada la valoración de la probabilidad e impacto, es necesario priorizar los riesgos, es decir determinar los riesgos que requieren un tratamiento inmediato en virtud de la gravedad.

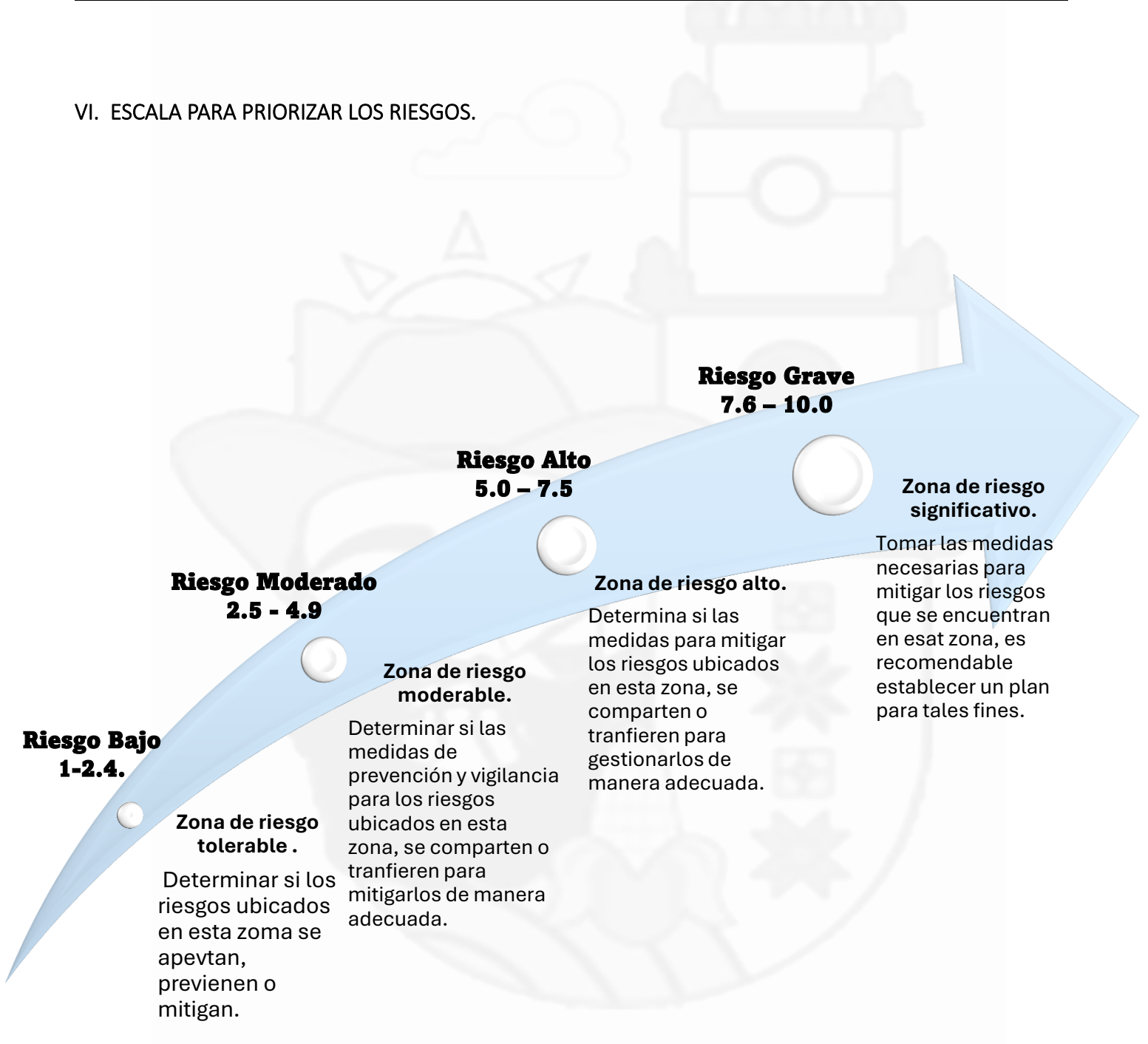
Para ello, se utiliza una escala para priorizar riesgos, al cual se detalla a continuación:





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

VI. ESCALA PARA PRIORIZAR LOS RIESGOS.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

EVALUACIÓN DE CONTROLES.

Consiste en determinar y definir los controles para mitigar el riesgo, en caso de ser la primera vez que se realiza la evaluación; en el caso de que existan controles, se evalúan con los siguientes criterios:

1. Los controles son suficientes:

La valoración del riesgo para a una escala inferior. El desplazamiento depende si el control incide para disminuir el impacto y/o probabilidad de ocurrencia.

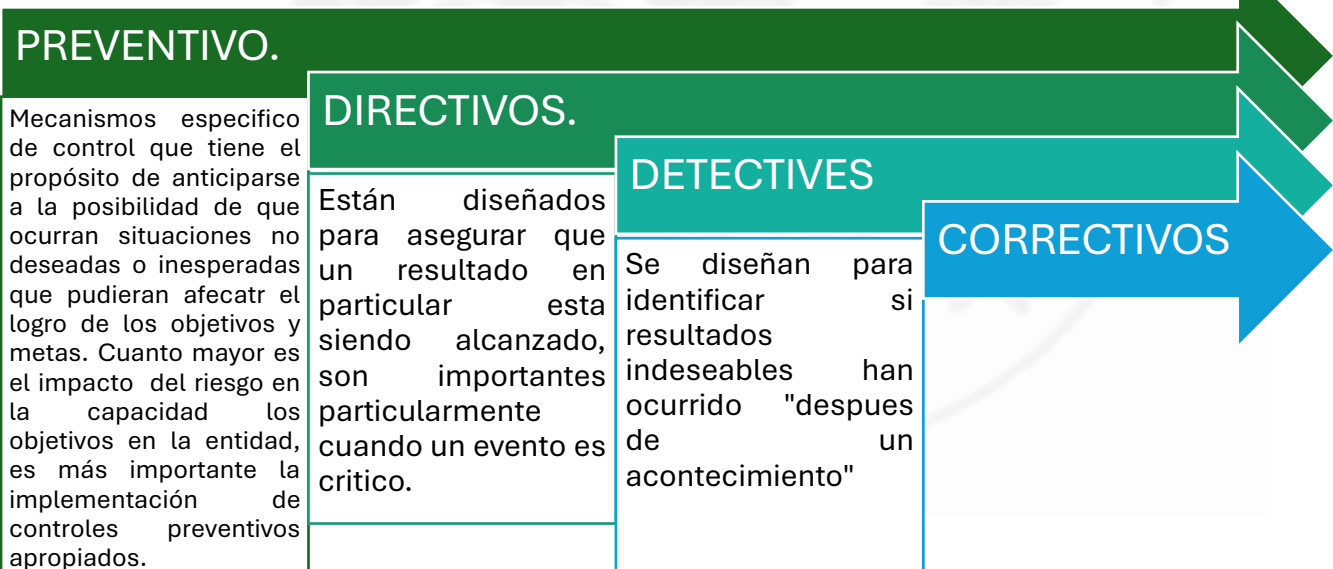
2. Los controles son deficientes.

Se mantiene el mismo resultado de la valoración del riesgo.

3. Inexistencia de controles.

La municipalidad, no asume la responsabilidad y persiste y/o aumentan los riesgos para el logro de objetivos y metas institucionales.

Asimismo, para realizar dicha valoración es necesario clasificar los controles en:





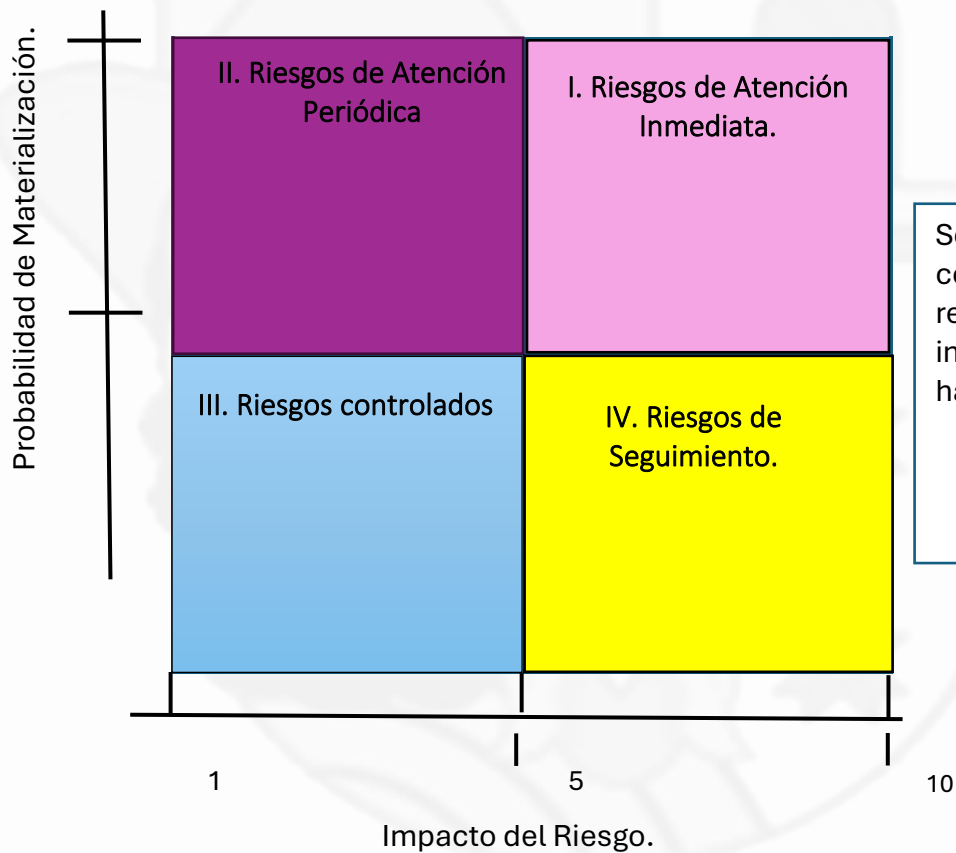
LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

VII. VALORACIÓN FINAL DE LOS RIESGOS.

Se da valor final al impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo con la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles.

Derivado del resultado de la valoración final se elabora una representación gráfica denominada mapa de riesgo, el cual vincula la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.

MAPA DE RIESGO.



Se diseñan para corregir los resultados indeseables que se han observado.

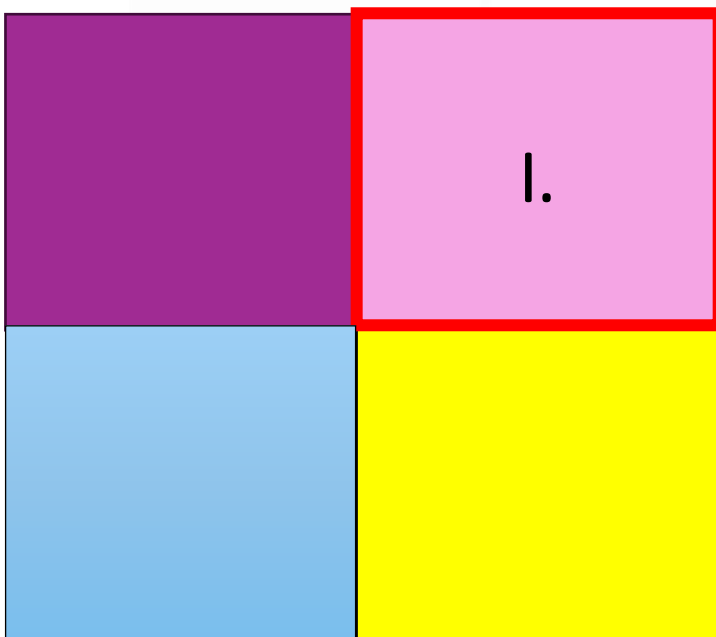




LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Dentro de estos lineamientos se describe cada cuadrante, así como las características del tipo de riesgo:

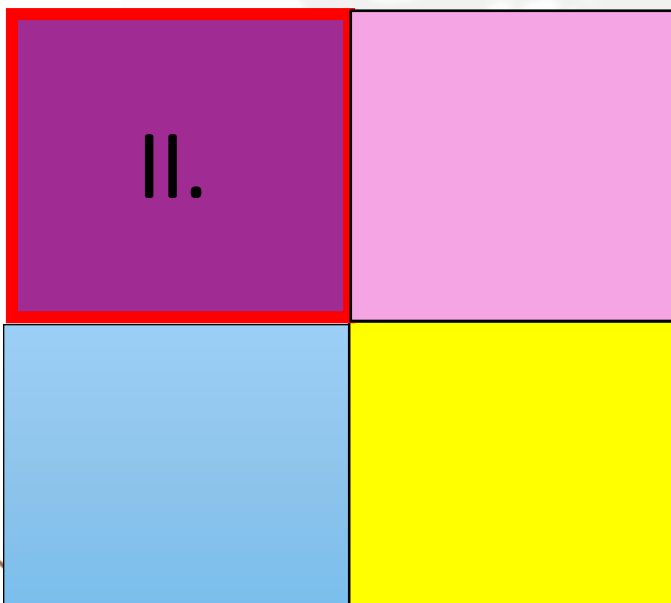
I. RIESGOS DE ATENCIÓN INMEDIATA.



Características del Riesgo.

- Ser relevantes y de alta prioridad.
- Ser críticos porque de materializarse, no permitirían el cumplimiento de objetivos.
- Ser significativo por su gran impacto y sus efectos en caso de su materialización, así como por la alta probabilidad de ocurrencia.

II. RIESGOS DE ATENCIÓN PERIODICA.



Características del Riesgo.

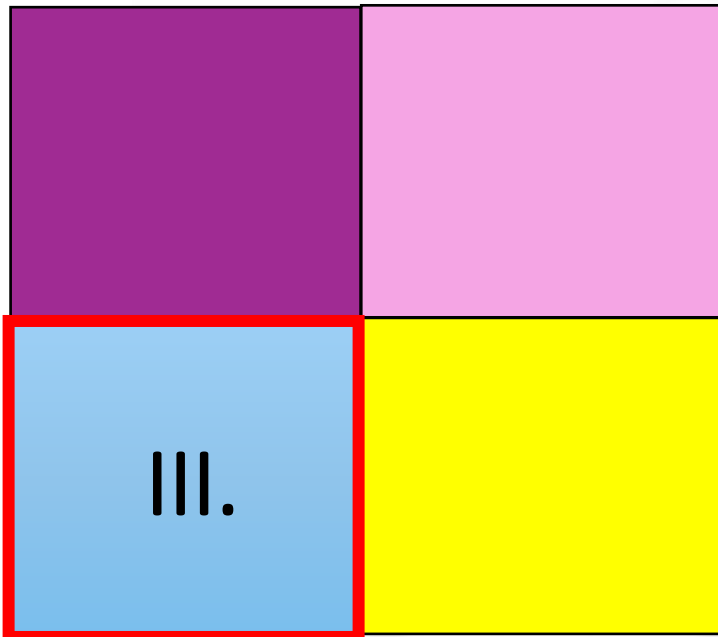
- Ser de alta probabilidad.
- Ser significativos (pero su grado de impacto es menor que el cuadrante anterior).





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

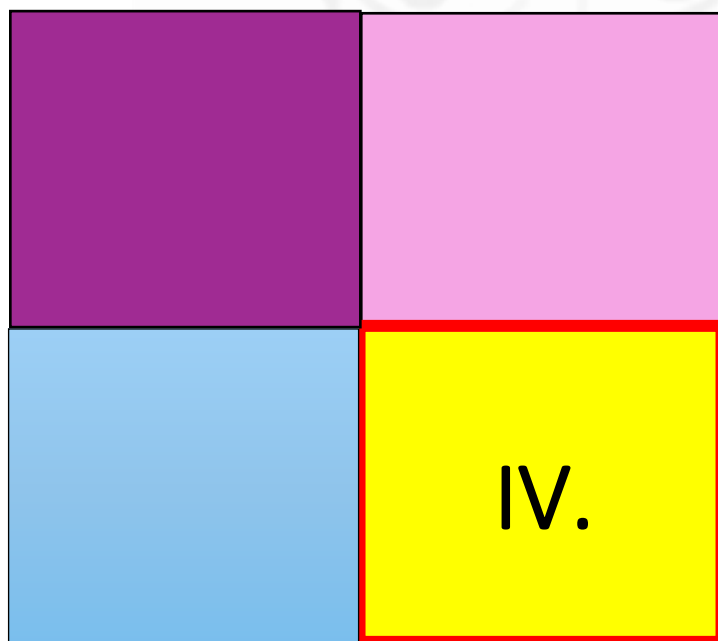
I. RIESGOS CONTROLADOS.



Características del Riesgo.

- Ser poco probables y de bajo impacto.

IV. RIESGOS DE SEGUIMIENTO.



Características del Riesgo.

- Ser baja probabilidad de ocurrencia.
- Ser menos significativos, pero tienen alto grado de impacto.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGO.

<p><i>I. RIESGOS DE ATENCIÓN INMEDIATA.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser relevantes y de alta prioridad. - Ser críticos porque de materializarse, no permitirían el cumplimiento de objetivos. - Ser significativo por su gran impacto y sus efectos en caso de su materialización, así como por la alta probabilidad de ocurrencia. 	<p><i>II. RIESGOS DE ATENCIÓN PERIODICA.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser de alta probabilidad. - Ser significativos (pero su grado de impacto es menor que el cuadrante anterior).
<p><i>III. RIESGOS CONTROLADOS.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser poco probables y de bajo impacto. 	<p><i>IV. RIESGOS DE SEGUIMIENTO.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser baja probabilidad de ocurrencia. - Ser menos significativos, pero tienen alto grado de impacto.

TABLA DE NIVELES DE RIESGO.

En el mapa de riesgo se realiza una clasificación de zonas niveles de riesgo a partir de lo cual se ilustra la urgencia tanto para evaluar los controles existentes, como para determinar las respuestas para mitigar la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados.

Una de las clasificaciones mas utilizadas del nivel de riesgos es la que establece tres niveles de riesgos: bajo, moderado y alto, a partir de la cual se establecen posibles acciones a seguir para mitigar los riesgos.



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Nivel de Riesgo.	Descripción.
Riesgo Bajo. 1-6	Zona de riesgo bajo. Se debe determinar si estos riesgos se aceptan, previenen o mitigan. Se deben administrar con procedimientos de rutina. Se requiere de monitoreo y de controles mínimos.
Riesgo Moderado. 8-12	Zona de riesgo moderado. Se debe determinar medidas de prevención, así como si estos riesgos se comparten o transfieren para su mitigación.
Riesgo Alto. 15-25	Zona de riesgo alto. Requieren atención inmediata. Se deben determinar planes de acción para su prevención y mitigación.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

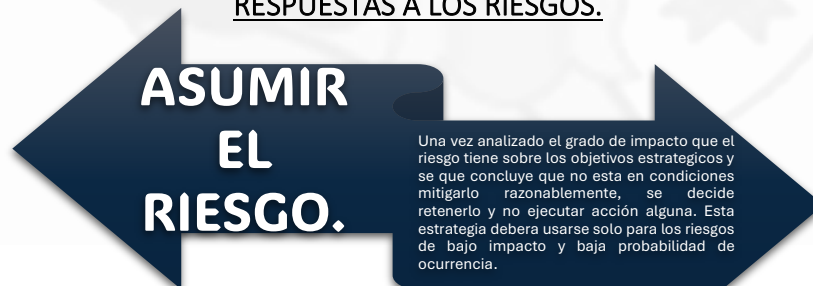
El objetivo de este programa es documentar las estrategias de administración de riesgos que se diseñaran e implementar en las áreas del Municipio de Atempan, Puebla. Establecer estrategias de administración en riesgos implica trabajo efectivo, compararse con otros municipios, establecer indicadores de gestión de desempeño, entender y mejorar continuamente el sistema administración de riesgos.

Las estrategias se integran en políticas de administración de riesgos e incluyen los temas siguientes:

- Fundamento de la organización para la gestión de riesgos.
- Vínculos entre los objetivos de la organización y las políticas y la política de gestión de riesgos.
- La rendición de cuentas y responsabilidades de la gestión de riesgos.
- La forma en que los intereses en conflicto son tratados.

Así, de lo anterior se genera una toma de decisiones para emprender respuestas a los riesgos, los cuales pueden ser: una toma de decisiones para emprender respuestas a los riesgos, y estos pueden ser: asumirlos, vigilarlos, evitarlos, transferirlos, reducirlos y compartirlos. Esto implica realizar un análisis de costo-beneficio antes de establecer las políticas de administración de riesgos.

RESPUESTAS A LOS RIESGOS.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

VIGILAR EL RIESGO.

En este caso debe darse seguimiento periódico del riesgo para determinar su probabilidad de ocurrencia conforme transcurre el tiempo. Es aplicable para riesgos de bajo impacto y baja probabilidad de ocurrencia. se recomienda crear un plan para mitigarlo solo si aumenta la probabilidad de ocurrencia.

EVITAR EL RIESGO.

Se refiere a eliminar el factor o factores que están provocando el riesgo es decir, si una parte del proceso tiene alto riesgo, el seguimiento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de contratos suficientes ya acciones emprendidas.

TRANSFERIR EL RIESGO.

Consiste en trasladar el riesgo mediante la responsabilización de un tercero, que asuma los impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Cuenta con tres dimensiones: protección o cobertura, aseguramiento y diversificación.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro:
	AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

REDUCIR EL RIESGO.

Aplica cuando un riesgo ha sido identificado y representa una amenaza para el cumplimiento de objetivos estratégicos proceso o áreas, por lo que deberá establecer acciones o disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto, tales como medidas específicas de control interno y optimización de procedimientos.

COMPARTIR EL RIESGO.

Se requiere a distribuir el riesgo y las posibles consecuencias también puede entenderse como transferencias parciales, en las que el objetivo no es deslindarse completamente sino segmentarlo, canalizarlo a diferentes unidades administrativas ente públicos analógicos.

El efecto de adoptar una estrategia o una combinación tendrá como resultado un riesgo remanente o residual, el cual debe asumirse responsablemente por los titulares de las unidades administrativas.

El riesgo residual es aquel que permanece después de que el municipio, ha llevado a cabo las actividades para responder a los riesgos; refleja el riesgo remanente una vez se han implantado de manera eficaz las acciones planificadas por la municipalidad para enfrentar el riesgo inherente.

En la administración de riesgos se genera a la circunstancia de un sistema, expuesto a una amenaza, para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz) organizacional al poner en práctica mecanismos o acciones ante los escenarios adversos. Así, la resiliencia de un ente público con respecto a los posibles eventos que resulten de una amenaza se determina por el grado en





que el municipio cuente con los recursos necesarios y que sea capaz de organizarse tanto antes como durante una crisis o un desastre natural.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Tal concepto incluye a los servidores públicos, procesos sustantivos, adjetivos y estratégicos, tecnología e infraestructura.

Contar con un programa de administración de riesgos permite al municipio garantizar la continuidad de la actividad frente a una crisis, aumentando las posibilidades de supervivencia de la institución.

CONTROL, MONITOREO Y COMUNICACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que la administración de riesgos es eficaz y apoya el desempeño institucional, el Municipio debe realizar lo siguiente:

- 1) Medir el riesgo con indicadores de gestión, y periódicamente revisados.
- 2) Evaluar los progresos y la desviación del programa de trabajo de administración de riesgos.
- 3) Revisar periódicamente si el marco de la administración de riesgos, las estrategias, las políticas y el programa siguen pertinentes, considerando el contexto externo e interno de la institución.
- 4) Revisar la eficacia, eficiencia y economía de la administración de riesgo.

Por otro lado, el municipio de Atempan, Puebla, debe establecer la comunicación interna y mecanismos de información a fin de apoyar y de fomentar la rendición de cuentas. Estos mecanismos deben garantizar informes adecuados, su eficiencia y resultados.

En cuanto a la comunicación externa implica involucrar a los interesados externos y garantizar un intercambio eficaz de información, así como la presentación de informes externos para cumplir con las obligaciones legales, reglamentarias, normativas y de gobernanza.

VIII. RESPONSABLES Y FUNCIONES.

COORDINADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El secretario del Ayuntamiento de Atempan, Puebla, designara al servidor público que desempeñara las siguientes funciones:

Coordinar y supervisar el proceso de administración de riesgos, en cada una de sus etapas:

- Elaborar el programa de trabajo anual de administración de riesgos.
- Evaluar anualmente el comportamiento de los riesgos.





- Informar al Comité de los avances trimestral y anual del proceso de administración de riesgos.
- Integrar la información y la evidencia documental del proceso de administración de riesgo

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Titulares de las áreas Administrativas que forman parte de la estructura organizativa.

Los titulares de las áreas administrativas que conforman el Municipio de Atempan, Puebla, tendrán las funciones siguientes:

- Elaborar los documentos del proceso de administración de riesgos.
- Evaluar los riesgos, a través de la metodología señalada en el manual de administración de riesgos.

Órgano de Control Interno Municipal

El titular del Órgano de Control Interno Municipal tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento del Manual de Administración de Riesgos.
- Apoyar en las recomendaciones del proceso de administración de riesgos.

IX. COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.

El comité en materia de Administración de riesgos y reglas de operación es el órgano colegiado que tiene como finalidad de evaluar las políticas, mecanismos y procedimientos de riesgos implementados por H. Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, conforme a estos lineamientos.

Funciones del comite de administración de

1. Promover el conocimiento y la aplicación de metodologías que aseguren una adecuada administración de los riesgos.

2. Apoyar a la maxima autoridad en la dirección de la evaluación de los riesgos que impacten la consecución de los objetivos institucionales.

3. Impulsar el desarrollo y la adopción de estrategias y mecanismos de prevención de riesgos para evitar su materialización.

4. Emitir un lineamiento, procedimiento, manual o guia en el que se establezca la metodologia para la administración de riesgos de corrupción y fraude, para la identificación, analisis, evaluación y respuesta a riesgos.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Integración.

El Comité en Materia de Administración de Riesgos y Reglas de Operación deberá estar constituido por los funcionarios que se describen a continuación:

Con voz y voto:

- ✓ El presidente del comité.
- ✓ Suplente.
- ✓ El secretario Ejecutivo.
- ✓ Suplente.
- ✓ Vocal "A" externo.
- ✓ Vocal "B" externo.
- ✓ Vocal "C" externo.

El quórum mínimo requerido para validez de la sesión se constituirá con el presidente del comité y el cincuenta por ciento de sus integrantes con derecho a voto.

En caso de ausencia del secretario, el presidente del Comité podrá designar de entre los integrantes con derecho a voto a quien funja como secretario ejecutivo en la sesión correspondiente.

Podrá invitarse para participar con voz a Invitados especiales, entendiéndose por éste a la persona física o servidor público experto en la materia, tema o asunto a tratar cuando así se requiera.

Funcionamiento.

a) El Comité sesionará bimestralmente de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a convocatoria del presidente del Comité, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos.

b) Las sesiones ordinarias del Comité se realizarán de acuerdo con el calendario establecido en la primera sesión ordinaria de cada año.

c) Los asuntos generales se desahogarán como punto ultimo antes de la clausura de la sesión.

Convocatorias

a) Las convocatorias deberán enviarse a los integrantes del Comité con dos días hábiles de anticipación. Dicha convocatoria deberá acompañarse con el orden del día.

b) En la convocatoria se indicará fecha, hora y lugar de la sesión.



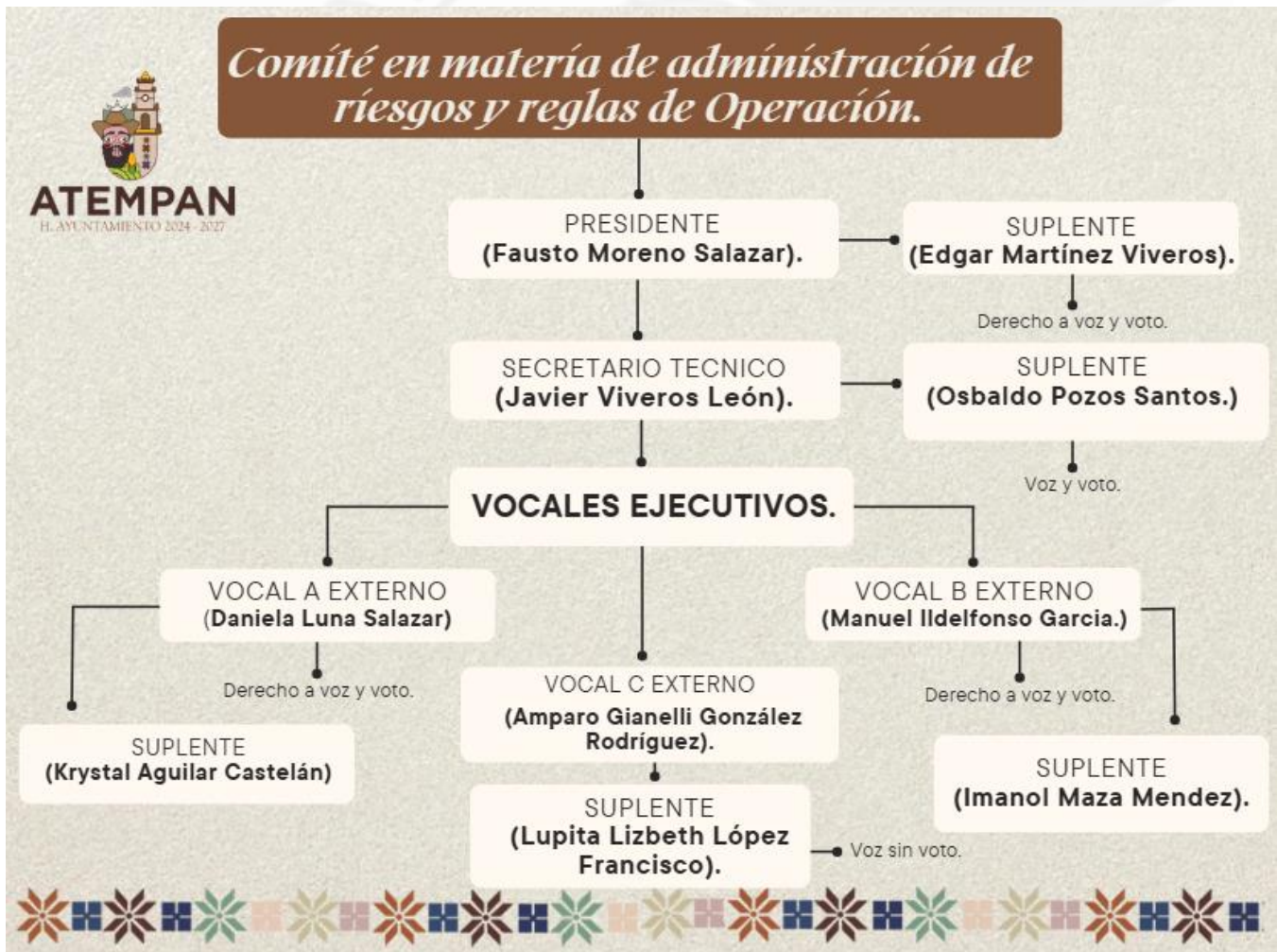


LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Actas de la sesión.

- a) Se levantará un acta de cada sesión que contendrá por lo menos el nombre de los participantes y los acuerdos tomados. En caso de tareas y/o proyectos se deben incluir los nombres de los responsables de su ejecución, así como los plazos para su cumplimiento.
- b) El secretario ejecutivo preparará el acta de la reunión del Comité y la enviará para su firma a los integrantes del Comité durante los cinco días hábiles posteriores a la sesión; el acta deberá estar debidamente firmada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a cada sesión.

Comité.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

X. MARCO CONCEPTUAL DE LA ADMISTRACIÓN DE RIESGOS.

Sistema de control Interno.

Se define, en sentido amplio, como un proceso efectuado por la alta dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

Uno de los componentes del sistema de control interno es la evaluación de riesgos, lo que significa establecer una metodología para analizar, identificar, evaluar y mitigar los riesgos que se presentan en una organización.

Así, la administración de riesgos contribuye a que el ente público consolide su sistema de control interno y se genere una cultura de autocontrol y autoevaluación.

Riesgos. Es la probabilidad de que ocurra uno o más eventos no deseados que pudieran obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales, generalmente están conformados por causas, efectos o factores dependientes o independientes entre sí, y que, con base en éstos, se podrá valorar la relevancia o grado de atención de estos.

Riesgo. Es la definición de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos, se expresa en términos de probabilidad y consecuencias los riesgos involucran dos características:

- a) Incertidumbre: se desconoce si va a suceder.
- b) Impacto o consecuencias: los resultados que se obtienen si se llega a materializar.

Existe una diversidad de clasificación de riesgos, sin embargo, para la administración pública aplican los siguientes:

Riesgo Inherente. Es aquel al que se enfrenta un ente público en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Residual. Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

El riesgo en su tendencia más común es valorado como una amenaza, en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducirlo, evitarlo, transferirlo o mitigarlo; sin embargo, el riesgo puede ser analizado como una oportunidad, lo cual implica que su gestión se dirija a maximizar los resultados que éstos generan.



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Administración del riesgo. Es un proceso efectuado por el alto nivel jerárquico del ente público y por todo el personal, para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Para que la administración de riesgos sea adecuada y efectiva, los objetivos y metas tienen que ser claros y alineados con los objetivos de la municipalidad.

Para llevar a cabo un proceso de administración de riesgos implica observar los siguientes principios:

a) Compromiso. Para el éxito de la administración de riesgos, es indispensable el compromiso de los titulares de la institución y los mandos superiores de estimular la cultura de la identificación y prevención del riesgo y de definir la política de la gestión del riesgo; así mismo establecer los canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, asignando los recursos necesarios.

b) Conformación de un Comité de Administración de Riesgos. Es el responsable de la implementación del proceso de administración de riesgos y las personas que lo integren deberán ser de diferentes niveles jerárquicos y procesos y tengan conocimientos sobre la entidad y control interno.

c) Capacitación en la metodología. Es necesario generar un plan de capacitación del proceso de la administración del riesgo para el personal del ente público.

La administración de los riesgos está comprendida en el sistema del control interno como un componente denominado Evaluación de Riesgos.

Control Interno. Es un proceso efectuado por el presidente municipal, primer responsable del control interno, los titulares directores de las áreas y personal en general del H. Ayuntamiento de Atempan, Puebla, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos de las operaciones, de los informes y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

De esta manera se presentan los componentes del Control Interno y lo que implica realizar cada componente con la finalidad de contextualizar la administración de riesgos.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

Componentes Del Control Interno.

AMBIENTE DE CONTROL.

- Compromiso de los titulares de las instituciones y unidades administrativas.
- Desarrollo del talento humano.
- Plan estratégico.
- Estructura Organizacional.
- Modelo Operativo por proceso.
- Fomenta la rendación de cuentas.

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- Contexto estratégico. * Tolerancia al riesgo.
- Identificación de Riesgo.
- Análisis y evaluación de Riesgos.
- Políticas de Administración de Riesgos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- Políticas y manuales operativos. * Indicadores de gestión.
- Procedimientos documentados.
- Se selecciona y desarrolla controles generales de Tecnología de Información (TI).
- Controles a nivel de proceso.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Sistemas de Información.
- Análisis e identificación de información relevante.
- Canales de comunicación interna y externa.

SUPERVISIÓN.

- Auditoría Interna.
- Autoevaluación.
- Evaluaciones independientes.
- Mejora continua.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro: AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

A continuación, se puntualizan cada uno de los componentes:

- a) Ambiente de Control.- Comprende la integridad, los valores éticos y la conducta institucional en la organización; determinar la estructura orgánica y la asignación de autoridad y responsabilidad; administrar los recursos humanos y la mejora del desempeño.
- b) Evaluación de Riesgos.- Es identificar los riesgos a los que está expuesta la institución en el desarrollo de sus actividades y analizar los factores que los están generando. Para la administración de riesgos, es fundamental que los titulares de la municipalidad y los mandos superiores, medios y el resto del personal, promuevan y respalden la cultura de administración de riesgos, que involucren a los servidores municipales en su ámbito de responsabilidad. El riesgo está presente en todas sus operaciones en toda institución del sector público, y se materializan mediante eventos adversos que denotan en pérdidas directas e indirectas, costos por daños en la credibilidad o de imagen, ineficiencia de procesos internos, deficiencia en la administración de personas, y anomalías en sistemas automatizados, entre otras consecuencias inesperadas.
- c) Actividades de Control.- Comprende las medidas establecidas en las políticas y manuales de procedimientos para asegurar que la administración pueda mitigar los riesgos que afectan el cumplimiento y logro de los objetivos institucionales. Se llevan a cabo en todos los niveles y procesos de la institución.
- d) Información y Comunicación. La información es necesaria para que las instituciones lleven a cabo las responsabilidades de control interno en apoyo al logro de sus objetivos. La comunicación proporciona a la organización la información necesaria para llevar a cabo el control diario, y permite al personal comprender las responsabilidades del control interno y su importancia para el logro de los objetivos institucionales.
- e) Supervisión.- Busca asegurar que los controles operen como se requiere y que sean modificados de acuerdo con los cambios en las condiciones de cada institución a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.





LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y REGLAS DE OPERACIÓN.	Registro:
	AGIH2427/LCADMRI/CM/0006/843679
	Fecha de elaboración: febrero de 2025
	Núm. de Revisión: 01

XI. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54.- Corresponde a la Contraloría interpretar para efectos administrativos el contenido de los presentes lineamientos, así como brindar asesoría a las Unidades administrativas en el proceso de aplicación de estos.

ARTÍCULO 55.- Los presentes lineamientos, deberán revisarse cuando menos una vez por año, por la Contraloría, para efectos de actualización en caso de ser procedente e informarlo a las Unidades administrativas a efectos de estar capacitados en la materia.

ARTÍCULO 56.- Los Enlaces de Control Interno de las unidades administrativas, verificarán que se lleven a cabo las acciones que procedan, con el propósito de que queden sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan o dupliquen lo dispuesto en este ordenamiento, que no se encuentren contenidas o que su emisión no se encuentre prevista en leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 57.- El cumplimiento a los presentes lineamientos, se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, que tengan asignados las Unidades administrativas, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

XII. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su registro otorgado por la Contraloría Municipal.

